

Universidad Autónoma de Baja California  
VICERRECTORÍA CAMPUS MEXICALI  
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA

OFICIO 174/2019-2

MTRO. MARIO ARMANDO MACALPIN CORONADO  
DIRECTOR DE LA FACULTAD  
DE ARQUITECTURA Y DISEÑO  
Presente.-

Por este medio y de la manera más atenta, envío a usted dos juegos del siguiente convenio general, debidamente autorizados y firmados por la Oficina del Abogado General, para su distribución y archivo.

UABC- SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS BM S.A. de C.V. (BLOCKMEX) -[general]

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente y sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
Mexicali, Baja California a 05 de noviembre de 2019  
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"

Jefe de Departamento



DR. LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



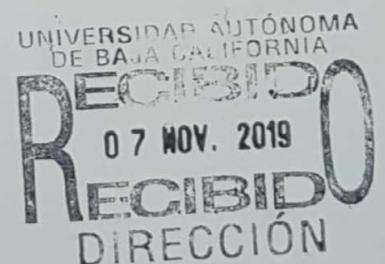
VICERRECTORÍA CAMPUS MEXICALI  
DEPTO. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
VINCULACIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



VICERRECTORÍA CAMPUS MEXICALI  
DEPTO. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y VINCULACIÓN

C.c.p. Dr. Cosme René Arreola Valle. Docente FAD.  
C.c.p. Lic. Milca Armenta Arias.- Analista de Vinculación y Convenios del DFPVU.  
LCCV/maa



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN  
UABC – GRUPO BLOCKMEX**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA TECNOLÓGICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UABC**", REPRESENTADA POR SU RECTOR **DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO**; Y POR LA OTRA PARTE **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS BM S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**BLOCKMEX**", REPRESENTADA POR EL **C.P. JOSE LUIS CASTRO GALINDO**, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara "LA UABC":**

I.1 Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura. 9

I.2 Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

I.3 Que el Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo fue nombrado Rector por acuerdo de la H. Junta de Gobierno en sesión de fecha 15 de diciembre de 2018, el cual quedó protocolizado en la escritura pública número 75,980, volumen 1,175, de fecha 15 de febrero de 2019, ante la fe del Notario Público Número Uno de la ciudad de Mexicali, B.C., Lic. Héctor Manuel Acosta Moreno, por lo que tiene las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.

I.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAE-570228-7S5.

I.5 Que señala como domicilio para efectos de este contrato el Edificio de Rectoría, ubicado en Avenida Álvaro Obregón sin número, Colonia Nueva, Código Postal 21100, en la ciudad de Mexicali, Baja California. (circled signature)

**II.- Declara "BLOCKMEX":**

II.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida según Escritura Pública número 38806 Volumen número 709 de fecha 14 de octubre del año 2008 pasada ante la fe del Lic. Norma Alicia Romero Miranda Notario Público número Cuatro, en la ciudad de Mexicali e inscrita en el Libro del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo Folio 36165\*1 de la fecha 20 de octubre de 2008 Sección Comercio en la ciudad de Mexicali B.C.

II.2 Que el C.P. José Luis Castro Galindo, en su carácter de Representante Legal, se encuentra M

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**  
**UABC – GRUPO BLOCKMEX**

plenamente facultado para suscribir el presente convenio, según se desprende del Poder otorgado ante la fe del Notario Público número Cuatro Lic. Norma Alicia Romero Miranda, Escritura Pública número 38,879 de fecha 05 de noviembre de 2008 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 27 de noviembre de 2008.

II.2 Que tiene como objetivo principal: La fabricación, compraventa, importación, exportación de block y sus componentes, así como también ladrillo y todo tipo de materiales de construcción.

II.3 Que tiene su domicilio legal en: Carretera a San Felipe km 7.5 no.737, Colonia Cerro Prieto 1, Mexicali, B.C. CP 21701.

**III.- Declaran ambas partes:**

III.1 Que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer formalmente medios de comunicación para promover vínculos en el marco de un Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural, e intercambiar conocimientos y experiencias, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** Para facilitar el desarrollo de sus acciones, así como la aplicación de sus procedimientos, ambas partes se comprometen en vincularse por medio de convenios específicos de colaboración, que permitan una mejor utilización de sus recursos a través de la ayuda mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias. Estos convenios específicos serán promovidos por las unidades académicas o administrativas de ambas partes, y podrán ser formalizadas mediante la firma del Secretario General de "LA UABC", o del Vicerrector del Campus, y por parte de "BLOCKMEX" mediante la firma de la persona que designe su Representante Legal.

**SEGUNDA:** Las partes se comprometen a impulsar toda actividad relativa a la formación y actualización de recursos humanos, a la investigación, a la divulgación científica en las áreas que consideren de su interés, a través de:

- a) Desarrollo de propuestas de investigación alineada y aplicada.
- b) Realización de actividades científicas y culturales, como cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos, cursos de capacitación, diplomados, y otros servicios que preste "LA UABC" de interés común para ambas partes.
- c) Intercambio de información, libros de texto, publicaciones, bibliografías especializadas, programas de cómputo, material didáctico, material audiovisual y equipo.
- d) Realización conjunta de proyectos y acciones de innovación, desarrollo tecnológico, apoyo a emprendedores empresariales e incubación de empresas.
- e) Actividades relacionadas con la aplicación de tecnología de punta en las soluciones ambientales, informáticas, de manufactura, diseño, calidad y regulaciones relacionadas con productos médicos, y otras en las que se tengan fortalezas para la prestación de servicios de calidad.

## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

### UABC – GRUPO BLOCKMEX

- f) Realización de Proyectos de Vinculación, que incluyan alguna o varias de las modalidades de Práctica Profesional, Servicio Social, Profesor Huésped, Profesionista Huésped, incluyendo estancias académicas de alumnos en Proyectos de Vinculación con Valor en Créditos (PVVC).

**TERCERA:** Dentro de los siguientes sesenta días, contados a partir de la fecha de celebración del presente convenio, las partes designarán dos representantes por cada institución, que juntos integrarán un Grupo Permanente de Coordinación, y que serán, por parte de "LA UABC", las personas que designe el Rector a través de la Coordinación de Formación Profesional y Vinculación Universitaria, y por parte de "BLOCKMEX" las personas que designe su Representante Legal.

**CUARTA:** Las facultades y atribuciones del Grupo Permanente de Coordinación, mencionado en la Cláusula Tercera, serán las siguientes:

- a) Precisar de acuerdo con las estructuras y políticas académicas y administrativas de las instituciones, el procedimiento de comunicación y coordinación entre los integrantes del grupo.
- b) Coordinar la elaboración de los Programas Específicos de Trabajo a que se refiere la Cláusula Quinta, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios. Los programas elaborados deberán contener la autorización de las dependencias universitarias que tendrán intervención en los mismos.
- c) Coordinar el desarrollo de los Programas de Trabajo.
- d) Presentar un informe escrito, final o por etapas (cuando este sea el caso), sobre cada Programa de Trabajo, en donde se expongan los resultados logrados, así como la conveniencia de continuar, ampliar o concluir cada programa.

**QUINTA:** Las partes se obligan a presentar por escrito Programas Específicos de Trabajo a través del Grupo Permanente de Coordinación, los que de ser aprobados por las instituciones, constituirán los anexos del presente Convenio General.

**SEXTA:** Los Programas Específicos de Trabajo mencionados en la Cláusula anterior, describirán con toda precisión las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas, procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios y obligaciones para las partes.

**SÉPTIMA:** El apoyo técnico, asesorías, programas académicos, cursos, visitas, diplomados o programas de posgrado que "LA UABC" proporcione a la "BLOCKMEX" serán instrumentados con apego a sus propios reglamentos y en la medida de sus posibilidades.

**OCTAVA:** En caso de que los Programas Específicos de Trabajo se refieran a proyectos de investigación, se establecerán los términos de mutuo acuerdo, bajo la supervisión, por parte de "LA UABC" de la Coordinación de Posgrado e Investigación, y por parte de "BLOCKMEX" por la persona que designe su Representante Legal.

**NOVENA:** Las partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa, en los términos establecidos en el mismo.

Las condiciones financieras serán acordadas por las partes en cada Programa Específico de Trabajo, las cuales deberán ser firmadas de conformidad por los representantes legales de cada institución.

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN  
UABC – GRUPO BLOCKMEX**

**DÉCIMA:** El personal de cada Institución que participe en la realización de cualquier Programa Específico de Trabajo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la que esté adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora, ni serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a Instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes y los derechos de propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, marcas, etc.) que llegaren a generarse en la realización de las investigaciones y estudios a que se refiere el presente convenio, le corresponderá en partes iguales, lo cual quedará por escrito dentro del desarrollo.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes acuerdan guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio tiene una duración de cinco años, inicia su vigencia a partir de su firma, y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, manifestándolo por escrito una vez que se reconsideren los resultados obtenidos en cada uno de los programas realizados durante su vigencia.

Dejará de surtir efectos legales el presente convenio, cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos 60 días naturales después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los Programas Específicos en curso.

**DÉCIMA CUARTA:** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo del presente Convenio General.

**DÉCIMA QUINTA:** Al término del presente convenio, el Grupo Permanente de Coordinación mencionado en la Cláusula Tercera, determinará el destino y aplicación de los bienes que se estén utilizando en los programas que se encuentren en proceso.

**DÉCIMA SEXTA:** Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este convenio, deberán dirigirse, para el caso de "LA UABC", a la Coordinación de Formación Profesional y Vinculación Universitaria con copia a la Escuela, Facultad o Instituto correspondiente según el Programa Específico de que se trate; para el caso de la "BLOCKMEX" a la persona que designe su Representante Legal.

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN  
UABC - GRUPO BLOCKMEX**

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por el Grupo Permanente de Coordinación a que se refiere este convenio, evitando en lo posible que deriven hacia las instancias jurisdiccionales.

Leído que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance, lo firman en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dos días del mes de septiembre del año 2019.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA

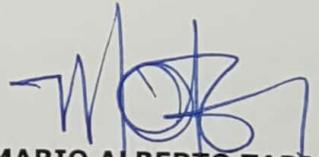
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS BM, S.A.  
DE C.V.

  
**DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO**  
RECTOR

  
**C.P. JOSE LUIS CASTRO GALINDO**  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

  
**DRA. LUZ MARIA ORTEGA VILLA**  
COORDINADORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA

  
**ARQ. MARIO ALBERTO TAPIA GALINDO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

  
REVISADO

ESTA PÁGINA CON FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA TECNOLÓGICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, Y LA EMPRESA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS BM, S.A. DE C.V., SUSCRITO EN MEXICALI, B.C. EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE CONSTA DE CINCO HOJAS ÚTILES INCLUIDA ESTA.